



CMH/aek
IV/100-8
No. 244/2021

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en relación a la **comunicación conjunta OL ARG 5/2021**, fechada el 14 de octubre 2021, tiene el agrado de remitir en adjunto el documento enviado por el Ministerio de Salud.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 18 de octubre de 2021

COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

1. Opinión del Gobierno sobre la propuesta de exención temporal de ciertas protecciones de los ADPIC de COVID-19.

El Ministerio de Salud informa que en todos los foros regionales y multilaterales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial del Comercio, así como el G20, la Agenda Global de Seguridad Sanitaria (GHSA), el Mercosur y CELAC, entre otros, Argentina manifiesta expresamente que el acceso al conocimiento científico es de suma relevancia para generar capacidades en los países de ingreso medio y bajo que, en muchos casos, no tienen acceso a dichos conocimientos por falta de financiamiento. Del mismo modo, apoya la necesidad de aumentar los esfuerzos en torno a la transferencia de tecnología, a fin de promover la producción local, y el acceso asequible a medicamentos en los países en desarrollo y menos avanzados

Reforzamos la importancia de la aplicación de las flexibilidades del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para promover la producción local, la competencia y el desarrollo local. En este sentido, el 2 de octubre de 2020 los gobiernos de India y Sudáfrica con el copatrocinio de Kenia y Eswatini suscribieron una carta ante la OMC. En dicho documento se hace una propuesta que pide suspender la implementación, la aplicación y el cumplimiento de determinadas obligaciones del Acuerdo sobre los ADPIC para el tratamiento, la prevención y la contención de COVID-19. Esta iniciativa fue apoyada por nuestro país.

Al presente, se continúa manteniendo la posición sobre las exenciones limitadas temporales, flexibilidades establecidas en el Acuerdo sobre los ADPIC y su correlación con la producción local de medicamentos, vacunas y otras tecnologías sanitarias. Además, es necesario trabajar en materia de cooperación internacional para asegurar la provisión de insumos críticos a través de joint ventures con empresas locales, IED, transferencia de tecnología y acuerdos de provisión directa con los productores. Nuestro país continúa trabajando para fortalecer la cadena de producción para poder abastecer a la región.

Otras iniciativas que hemos apoyado en relación a son el Ensayo Solidaridad, del que nuestro país participa a través de los Estudios Solidarity I y III, y el Llamamiento a la Acción Solidaria de Costa Rica.

3. Formas en que el Gobierno apoya los esfuerzos de cooperación económica y científica internacional y de solidaridad internacional para evitar el acaparamiento de vacunas y garantizar su adquisición y distribución a nivel mundial, para proporcionar asistencia financiera y técnica a los gobiernos de los países de ingresos bajos y medios para hacer frente a las consecuencias de la crisis actual en materia de derechos humanos.

La República Argentina sostiene un sólido compromiso con toda iniciativa regional o global destinada a facilitar el acceso universal y equitativo a medicamentos, tratamientos y vacunas, garantizando el acceso a estos bienes públicos globales a través de licencias gratuitas o suficientemente asequibles.

En este sentido, hemos apoyado la propuesta de la India y Sudáfrica ante la OMC en la que se solicita una exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19, que se distribuyó el 2 de octubre de 2020.

En el marco de la OMS, ratificamos la importancia de la Declaración Relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y la Salud Pública (Declaración de DOHA) y, en especial, el derecho de los Estados de adoptar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC a fin de garantizar el acceso asequible a las tecnologías sanitarias.

Argentina ha participado en el Ensayo Solidarity para tratamientos y vacunas, ha apoyado iniciativas como el Acelerador ACT y el Llamamiento a la Acción Solidaria, así como se ha sumado al mecanismo COVAX como compromiso concreto con la distribución justa y equitativa de vacunas contra COVID-19 entre los países.

A través de la cooperación y solidaridad internacionales, hemos unido esfuerzos y capacidades tecnológicas con México para producir la vacuna de AstraZeneca, y con la Federación Rusa para el envasado del principio activo de la vacuna Sputnik V a través de Laboratorios Richmond. Asimismo, Argentina y Brasil fueron seleccionados por la OPS para la instalación de dos centros de desarrollo y producción de vacunas con tecnología ARN mensajero en la Región de las Américas en el marco de la Plataforma Regional para el avance en la producción de vacunas y otras tecnologías sanitarias para la COVID-19.

La instalación de estos dos centros busca crear las bases para la puesta en marcha de una colaboración regional que aproveche la cooperación con el centro de transferencia tecnológica ubicado en Sudáfrica, así como la cooperación con otros actores de producción de la región de manera de ampliar la capacidad productiva que beneficie a toda la región.

El objetivo ulterior de los centros de Argentina y Brasil será contribuir de manera proactiva en la transferencia de conocimiento y de tecnología en la región, para extender las capacidades productivas regionales y fortalecer una cadena de valor regional en pro de aumentar la independencia tecnológica de las Américas para vacunas de índole crítico, y en especial para emergencias.

El proyecto contará con la experiencia no solo de la OPS/OMS, sino también la comunidad científica internacional que apoya la ampliación de las capacidades productivas en países emergentes. Además de socios clave en esta iniciativa como Medicines Patent Pool, que brindarán apoyo en temas relacionados a licenciamiento de derechos de propiedad intelectual que puedan ser necesarios para alcanzar el objetivo común.

Se prevé que una vez se cuente con la vacuna, la misma sea evaluada por la OMS con el fin de obtener su recomendación para adquisición a través de las agencias de compra de Naciones Unidas, por haber alcanzado su precalificación, y responder a las recomendaciones internacionales para asegurar su calidad, seguridad y eficacia, con el fin de garantizar un acceso equitativo a este insumo crítico que será ofrecida a los Estados Miembros y territorios a través del Fondo Rotatorio de la OPS, el mayor proveedor de vacunas asequibles desde hace más de 40 años en la región.

Argentina sigue apostando a un multilateralismo robusto que involucre la colaboración, cooperación y participación activa de los gobiernos, la industria, los fabricantes de vacunas, los organismos internacionales y la sociedad civil.

4. Leyes y políticas del Gobierno en materia de transparencia total en sus contratos con compañías farmacéuticas que compran vacunas, incluyendo todos los elementos relativos al desarrollo, adquisición y suministro de vacunas.

Seguidamente se enumeran las leyes y políticas relacionadas con el desarrollo, adquisición y suministro de vacunas en general, y vacunas en particular.

NORMATIVA GENERAL DE CONTRATACIONES

- Decreto N° 1023/2001 (Decreto - Delegado dictado en el marco de la Ley N° 25.414)
- Decreto N° 1030/2016 y Anexo Decreto N° 1030/2016 . Reglamentación.
- Disposición ONC 62/2016. Manual de Contrataciones
- Disposición ONC 63/2016. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- Disposición ONC 64/2016. Manual SIPRO (Sistema de Proveedores)
- Disposición ONC 65/2016. Manual de procedimientos COMPRAR

NORMATIVA COMPRAS COVID

- DNU 260/2020 – Emergencia COVID
- DA 419/2020. Procedimientos de Selección
- Disposición ONC 48/2020 y su modificatoria 53 y 55/2020.
- DA 472/2020 Precios Máximos en Compras COVID

NORMATIVA COMPRAS VACUNAS

- Ley de Vacunas Destinadas a Generar Inmunidad Adquirida contra el Covid-19. Ley 27573.
- DA 1721/2020 - Adquisición de vacunas para generar inmunidad adquirida contra el COVID-19
- Marco Legal para el Desarrollo del Plan Nacional de Vacunación destinado a generar Inmunidad Adquirida contra la Covid-19. Decreto 431/2021 (DECNU-2021-431-APN-PTE)

También es importante destacar que Argentina cuenta con el “Monitor Público de Vacunación” de acceso público donde se puede consultar en tiempo real las dosis de vacunas distribuidas (link: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>)